



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXII - MES DE OCTUBRE DE 2017.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 5562 del día 03 de octubre de 2017 y promulgada el 04 de octubre de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04167/17, Letra “S”, Dirección de Compras y;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 573/2017 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 13/17 para la provisión de combustible (10.000 Lts. de Gas Oil tipo: Euro y 10.000 Lts Gas oil D500) con destino a unidades de Servicio Públicos (Corralón Municipal) para el mes de septiembre del corriente año, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente.

Que la Licitación Privada UT-supra referenciada, registró un solo oferente;

Que del análisis de la oferta surge que la firma de la Empresa Costa Paraná SCA., es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 L.O.M.);

Atento a los informes expedidos por las distintas dependencias municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 13/2017, para la provisión de combustible (10.000 lts Gas Oil EURO y 10.000 lts Gas oil D500) con destino a unidades de Servicios Públicos (Corralón Municipal) para el mes de septiembre del corriente año, por la suma total de pesos

trescientos setenta y seis mil quinientos (\$ 376.500=) a la Empresa Costa Paraná SCA., con domicilio legal en Ruta Nacional N° 9- Km. 142,50 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan S. Misenti, Secretario de Servicios Públicos y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5563 del 03 de octubre de 2017 y promulgada el 04 de octubre de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04305/17, letra S, mediante el cual la Intendente Municipal solicita convalidación del Convenio Prospección Sociedad Española suscripto con la Asociación Española de Socorros Mutuos de Baradero y;

Considerando que el objeto del convenio es la realización de una prospección arqueológica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Convenio Prospección Sociedad Española suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Asociación Española de Socorros Mutuos de Baradero, representado por su Presidente Sr. Romano Rivarola, titular del DNI 10.511.406, con domicilio legal en calle Anchorena N° 946 de la ciudad de Baradero, obrante de fs. 2 a fs 4 del expediente 4009-20-04305/17, Letra S.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5564 del 03 de octubre de 2017 y promulgada el 04 de octubre de 2017.

Visto la solicitud efectuada por la Contadora Municipal, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03566/17. Letra “C” y;

Considerando que según lo expuesto en el expediente citado, la liquidación de haberes Diciembre 2016 debió devengarse en dicho ejercicio.

Que resulta necesario realizar los ajustes contables requeridos con el fin de no afectar la ejecución del presupuesto vigente;

Que el importe total a registrar es de pesos dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 86/100 (\$ 16.874.916,86=), siendo el total de economías al cierre del ejercicio de pesos veinte millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y siete con 26/100 (\$ 20.943.597,26=).

Que según lo expuesto, se manifiesta que de haber registrado los haberes en el ejercicio correspondiente, no hubiera generado déficit presupuestario;

Que se han incorporado los listados que permiten verificar los importes antes expuestos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconózcase como deuda la liquidación de haberes correspondiente al mes de diciembre de 2016, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar su registro y pago según el siguiente detalle:

Remuneración con aportes.....	\$ 12.362.945,70=
Remuneración sin aportes.....	\$ 2.083.749,83=
Aportes patronales.....	\$ 2.128.221,33=
Total.....	\$ 16.874.916,86=

Artículo 2°: La imputación que le hubiere correspondido en el año de origen (2016) es:

Objeto del gasto: Inciso 1000 Gasto en personal.

Fuente de financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

Importe: pesos dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 86/100 (\$ 16.874.916,86=)

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 3 de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5565 del 03 de octubre de 2017 y promulgada el 04 de octubre de 2017.

__Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04295/17, Letra I, mediante el cual la Intendente Municipal solicita autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración y Adhesión y;

Considerando que el objeto del convenio es la implementación del servicio de atención médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” en el Municipio de Baradero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires y sus anexos I, anexo II, Protocolo Adicional N° 1, Protocolo Adicional N° 2 (Anexo I- Manual de normas de uso de la marca SAME Provincia / Anexo II Móviles a ser identificados con la imagen institucional SAME Provincia) entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda Carolina Antonijevic y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Salud Dr. Andrés Scarsi, con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, obrante de fs. 2 a fs. 24 del expte. 4009-20-04295/17, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 03 días del mes de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5566 del 17 de octubre de 2017 y promulgada el 19 de octubre de 2017.

— Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08920/13, Alcance 2, Letra T y;

Considerando las observaciones de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Preparatoria registrada bajo el N° 5255/16, el que quedará redactada de la siguiente forma: “Artículo 2º: Crease el Distrito Urbanización Especial II, al cual se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

Uso: Residencial extra-urbano.

Densidad Neta: 100 hab/ha.

F.O.S: 30 %.

F.O.T: 60 %.

Dimensiones mínimas: frente: 20.00 mts. de frente y 600 m2 de superficie”

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD. y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5567 del 17 de octubre de 2017 y promulgada el 19 de octubre de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04051/17, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal la Convalidación del Convenio, Anexo I y Convenio Marco suscripto con la UNSADA y;

Considerando que el fin es impulsar la calidad educativa, brindando al sector productivo, industrial y tecnológico recursos humanos locales con capacidad adecuada, a fin de fomentar el crecimiento y desarrollo económico de la región.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio, su anexo I y Convenio Marco, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda Carolina Antonijevic y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, representado por el Rector Organizador, Dr. Jerónimo Ainchil, con domicilio en calle Rivadavia N° 746 de la ciudad de San Antonio de Areco, obrante de fs. 8 fs. 10 del expediente N° 4009-20-04051/17, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5568 del 17 de octubre de 2017 y promulgada el 19 de octubre de 2017.

Visto las actuaciones que corren en el expediente N° 4009-20-04047/17, Letra "C", mediante el cual el Sr. Juan Domingo Calzone solicita la delimitación de un espacio público frente a su domicilio para el estacionamiento del vehículo particular y;

Considerando que padece una incapacidad motora que impide su desplazamiento;

Que esto hace que en la calle donde vive está continuamente ocupada por autos impidiendo así poder salir por alguna emergencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público de estacionamiento al Sr. Juan Domingo Calzone, Titular del DNI 13.644.737, frente a su domicilio para un solo vehículo (Gazcón N° 650) a los efectos de estacionar y para facilitar el desplazamiento del automóvil.

Artículo 2º: La familia Calzone será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente, (con líneas y cordón de color amarillo) instalación de un cartel: con la leyenda – ESPACIO RESERVADO, DISCAPACITADO, indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud. Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5569 del 17 de octubre de 2017 y promulgada el 19 de octubre de 2017.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “DA 4009-20-04078/17, en el cual la Dirección de Producción, Radicación Industrial y Comercio, solicita la aceptación de equipos de informáticas donados por el Ministerio de Trabajo y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptase la Donación efectuada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Baradero, con destino a la Dirección General de Producción Industrial y Comercio, los bienes que a continuación se detallan:

-
- CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1H4FDH2.
 - CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1H93DH2.
 - CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1H0CDH2.
-

- CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1HLDDH2.
- CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1HK1DH2.
- CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1H8YCH2.
- CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1H4XCH2.
- CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1HMYCH2.
- CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1HDIDH2.
- CPU, Marca DELL, Modelo D11S, Serie 1HNZCH2.
- Monitor, Marca DELL, Modelo P2217H, Serie CN0668VC742617155MNB.
- Monitor, Marca DELL, Modelo P2217H, Serie CN0668VC74261714457B.
- Monitor, Marca DELL, Modelo P2217H, serie CN0668VC742617155MCB.
- Monitor, Modelo DELL, Modelo P2217H, Serie CN0668VC742616CT23ML.
- Monitor, Marca DELL, Modelo P2217H, Serie CN0668VC742617155LDB.
- Monitor, Marca DELL, Modelo P2217H, Serie CN0668VC742617155LGB.
- Monitor, Marca DELL, Modelo P2217H, Serie CN0668VC742617155LNB.
- Monitor, Marca DELL, Modelo P2217H, Serie CN0668VC742617155LCB.
- Monitor, Marca DELL, Modelo P2217H, Serie CN0668VC742616CT23LL.
- Proyecto, Marca DELL, Modelo 1550, Serie CN096RXHS00816BT0530.
- Impresora, Marca HP, Modelo M402dne, Serie PHC6D16145.
- Pantalla, Marca EUROSCREEN, Modelo CFW125.

Artículo 2º: Afectase lo descrito en el Art. 1º, al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 17 de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5570 del 17 de octubre de 2017 y promulgada el 25 de octubre de 2017.

___Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04336/2017, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir contrato de Comodato o préstamo de uso de inmueble con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA y;

Considerando el informe expedido por el Asesor Letrado de la Municipalidad obrante a fs. 18 del expediente UT supra referenciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en préstamo de uso una porción del inmueble propiedad de la Municipalidad de Baradero, designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Fracc. IX, parte de la parcela 1ª, con una superficie total de 190 m2 conforme a croquis obrante a fojas 15-16-17 del expediente administrativo N° 4009-20-04336/17 "I", a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con destino a Instalarse la oficina de Desarrollo de Baradero dependiente de la Estación Experimental Agropecuaria Delta del Paraná de INTA.

Artículo 2°: A fin de dar cumplimiento con el artículo precedente autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Comodato o Préstamo de uso, entre la Municipalidad de Baradero, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por el Presidente del INTA, Sr. Amadeo Nicora, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1439 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante de fs. 11 a fs. 12 del expediente Administrativo N° 4009-20-04336/17 – Letra I.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria, a los 17 días del mes de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5571 del 17 de octubre de 2017 y promulgada el 26 de octubre de 2017.

Visto la iniciativa de crear un escudo identificatorio para la localidad de Santa Coloma – Partido de Baradero y;

Considerando que a la fecha la localidad no posee escudo identificatorio;

Que el escudo de una localidad constituye una representación alegórica aplicada a la historia del lugar, su geografía, producción, religión, etc.;

Que en ellos, se recogen con adecuada simbología, y de acuerdo con las normas de la heráldica, los hechos más relevantes de la historia de la localidad.

Que el nombre como ser social adopta simbologías que los unifique como sociedad y a su vez identifique desde su individualidad e idiosincrasia;

Que el emblema constituye un símbolo representativo, identificatorio y de pertenencia a la comunidad.

Que el escudo de una localidad opera como símbolo de la misma, distinguiéndolo de otras instancias estatales, ya sea en el contexto local, provincial, nacional e internacional;

Que es menester convocar a un concurso para alumnos de ES y vecinos de la comunidad, en un ámbito de participación y consenso, de modo tal que cumpla con principios de identidad, unidad, solidaridad y sentido de pertenencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Crease el Escudo Oficial de la localidad de Santa Coloma – Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Convóquese a concurso de diseño para la creación del Escudo Oficial de la localidad de Santa Coloma a alumnos de Escuela de Educación Secundaria y vecinos mayores de 18 años de la localidad.

Artículo 3°: Adjuntase a la presente ordenanza las bases y condiciones en documento anexo 1, que será entregado a las autoridades de las instituciones que participen del concurso y estarán disponibles en el Centro de Cultura de la ciudad de Baradero, en días y horarios de atención al público y en la página oficial de la Municipalidad de Baradero, baradero.gob.ar; así como anexo II, con nociones básicas de heráldicas.

Artículo 4°: Constitúyase un jurado cuyas especificidades se detallan en el anexo de bases y condiciones para la participación en el concurso.

Artículo 5°: El escudo que resulte elegido por el jurado, conforme lo establecido por las bases y condiciones del concurso, será puesto a consideración del Honorable Concejo Deliberante, para su oficialización a

fin de su utilización, en diferentes ámbitos, actos, documentos, impresos, etc., según requerimientos de la administración pública.

Artículo 6º: Las autoridades del área de educación serán el nexo para socializar el presente proyecto en las instituciones educativas.

Los vecinos de la localidad que participen en el concurso podrán solicitar orientación a la Museóloga Sra. Verónica Noya, en horarios y días a designar.

Artículo 7º: Los docentes de las áreas de Ciencias Sociales y artísticas serán orientadores en cuanto a las normas y formalidades del concurso así como de los principios básicos de la heráldica.

Artículo 8º: El o los participantes correspondientes al trabajo seleccionado se comprometen a realizar los originales aptos para la impresión debiendo ceder los derechos de autor sobre el logo a la Institución convocante.

Artículo 9º: Facultase al Departamento Ejecutivo, para que se designe el área que crea conveniente como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dadas en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 26 de octubre de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dr. Claudio Pedro B. Maroli, Intendente Municipal Interino y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 16 del 03 de octubre de 2017.

Aceptando a partir de la fecha del presente Decreto, la licencia con goce de sueldo solicitada por la Concejala Bard Verónica, y hasta nueva presentación de Alta Médica.

Asumiendo en forma Ad-hoc, a partir del 03 de octubre de 2017, como Concejala suplente el Sr. Carlos M. Pousa.

Decreto N° 17 del 04 de octubre de 2017.

Declarando duelo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, por el término de 48 hs, con motivo del fallecimiento de la Sra.

Verónica Irene Bard, perteneciente al Bloque Cambiemos Partido Alianza Cambiemos Buenos Aires.

Disponiendo de las instalaciones del Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante como Sala Velatoria a fin de despedir los restos de la Sra. Concejel Verónica Irene Bard.

Decreto N° 17 Bis del 05 de octubre de 2017.

Atento el deceso de la Concejel Bard Verónica I., asume la titularidad del cargo la Concejel Martínez Lorena M., conforme al orden de prelación del listado del Partido Alianza Cambiemos Buenos Aires, expedido por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Abonando a la Sra. Lorena Martínez, a partir del 4 de octubre de 2017, la dieta correspondiente inherentes a la función que desempeña como Concejel en el HCD de Baradero.

Cesando la suplencia del Concejel Martín Genoud efectuada por la Concejel Martínez Lorena y en consecuencia asumiendo el cargo el Concejel Suplente Sr. Carlos Mariano Pousa.

Decreto N° 18 del 24 de octubre de 2017.

Convocando al Honorable Concejo Deliberante para celebrar Sesión Extraordinaria para el día 25 de octubre de 2017 a las 10.00 hs en el Recinto de sesiones de este Honorable Cuerpo.

Decreto N° 19 del 25 de octubre de 2017.

Tomando conocimiento y aceptando la Licencia, por motivos personales de la Dra. Fernanda Carolina Antonijevic, a partir del 26 de octubre hasta el día 07 de noviembre inclusive del corriente año, por el término de trece (13) días corridos, al cargo de Intendente Municipal, que le corresponde por la función electiva municipal, con forme a lo establecido en el Art. 108, Inc. 13 de la Ley Orgánica Municipal y su modificatoria.

Designando en consecuencia, al Concejel Sr. Maroli Claudio Pedro Bosco, en el cargo de Intendente Municipal Interino, conforme al orden de prelación del listado del Partido Alianza Cambiemos Buenos Aires, expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 20 del 25 de octubre de 2017.

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, por el término de trece (13) días, (del 26/10/2017 al 07/11/2017) solicitado por el Concejel Claudio P. Maroli y disponiendo en consecuencia el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe como Concejel.

Abonando a la Sra. Della Sala Sosa Fernanda Vanesa por los 13 (trece) días mencionados en párrafo anterior, la dieta correspondiente a la función que

desempeña como Concejal, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 21 del 25 de octubre de 2017.

Conformando una Comisión Investigadora en el HCD, con le fin de juzgar al Sr. Concejal Juan Domingo Morales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 249 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Inc. 1, por transgresiones diferentes a las previstas en el artículo 248 LOM; responsabilidad a:

Conducta descripta en la denuncia efectuada ante la Policía Comunal del Distrito de Baradero, cuya copia corre adjunta y es considerada parte integrante del presente Decreto.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 34 del 03 de octubre de 2017.

Declarando de Interés Legislativo a la Asociación Civil sin fines de lucro “Pelucas Solidarias Baradero”.

Resolución N° 35 del 03 de octubre de 2017.

Solicitando al Departamento Ejecutivo resuelva de manera inmediata la problemática de los vecinos de los distintos barrios de nuestra ciudad.

Resolución N° 36 del 17 de octubre de 2017.

Otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal, prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2018, ante el Honorable Concejo Deliberante hasta el día 30 de noviembre de 2017 inclusive.

Resolución N° 37 del 17 de octubre de 2017.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe de la situación actual en el cual se encuentra el sector denominado “Club de Yates”.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S

Decreto N° 607 del 02 de octubre de 2017.

Contratando a las siguientes personas, en tareas y períodos que se citan:
Del 01/10/2017 al 31/10/2017:

Esconjaureguy María Laura. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Del 02/10/2017 al 30/10/2017:

Rodríguez Virginia Micaela. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 608 del 02 de octubre de 2017.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial, equivalentes a 6 (seis) mensualidades del básico de la categoría en que la Agente Krausse María Estela reviste, al momento de su retiro (01/10/2017) con mas de 30 años de servicios. (Ley 14.656-Art. 72º. Inc. F).

Decreto N° 609 del 02 de octubre de 2017.

Rescindiendo Contrato suscripto con el Adjudicatario “Juan Carlos Peñalva” ejecutor de la “Obra Red Cloacal para Todos” en la ciudad de Baradero, por encontrarse los plazos legales de ejecución de obra vencidos, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y conforme contrato de estilo suscripto por las partes.

Decreto N° 610 del 03 de octubre de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111220100.

Decreto N° 611 del 03 de octubre de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos tres millones quinientos mil (pesos tres millones quinientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

Decreto N° 612 del 03 de octubre de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223400.-

Decreto N° 613 del 03 de octubre de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos dos millones cuatrocientos (\$ 2.400.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111222100.-

Decreto N° 614 del 03 de octubre de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500.

Decreto N° 615 del 03 de octubre de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000=) , provenientes de la Cuenta RAFAM 111220900.-

Decreto N° 616 del 03 de octubre de 2017.

Adjudicando la Licitación Pública N° 9/2017, para la Obra “Construcción de Plaza nueva de la Prefectura” a la Empresa Scoppa S.A., con domicilio legal en Baradero, por un monto total de \$ 1.890.447,60=, (pesos un millón ochocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y siete con sesenta centavos).

Decreto N° 617 del 04 de octubre de 2017.

Adjudicando la Licitación Privada N° 13/2017, para la provisión de combustible con destino a unidades de servicios Públicos – Corralón Municipal, para el mes de septiembre del corriente año, a la Empresa Costa Paraná SCA, con domicilio legal en Ruta Nacional 9 KM 142,50 de Baradero, por la suma total de \$ 376.500= (pesos trescientos setenta y seis mil quinientos).

Decreto N° 618 del 04 de octubre de 2017.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2017.

Decreto N° 619 del 04 de octubre de 2017.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2017.

Decreto N° 620 del 04 de octubre de 2017.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2017.

Decreto N° 621 del 05 de octubre de 2017.

Acéptese con fecha 06 de noviembre de 2017, la renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. Sanjurjo Inés Yolanda, al cargo de Servicio y Maestranza- Categoría 6 de 44 hs semanales, a los fines de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada.

Decreto N° 622 del 05 de octubre de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Alasia Mirta Ester, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y Servicios Sanitarios

que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 623 del 05 de octubre de 2017.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el mes de octubre de 2017, a los ex Agentes Municipales que a continuación se citan:

Ermilio Hilda Lilián.

Manicler Ricardo Ernesto.

Decreto N° 624 del 05 de octubre de 2017.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el término de tres (3) meses (octubre, noviembre y diciembre de 2017) a las ex Agentes Municipales que a continuación se indican:

Mercado Susana Beatriz.

Olivera María Elvira.

Decreto N° 625 del 06 de octubre de 2017.

Teniendo como fecha de baja, de las tareas de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Baradero que desempeñaba la Agente Sra. Bard Verónica Irene, la de su deceso producido el día 04 de octubre de 2017.

Decreto N° 626 del 06 de octubre de 2017.

Poniendo en funciones de Jefa del Departamento de Defensa del Consumidor, carácter de interino, del 09 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2017 inclusive, a la Agente Sra. Krumm María Alejandra.

Decreto N° 627 del 06 de octubre de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 13.500= (pesos trece mil quinientos) a la Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Ana María Ares” de la localidad de Alsina, para solventar gastos por traslado de alumnos y docentes de dicho establecimiento educativo, quienes realizaran una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 628 del 09 de octubre de 2017.

Declarando Desierto el Concurso de Precios N° 24/2017, en virtud de no haberse recibido ninguna propuesta.

Llamando a Concurso de Precios N° 24/2017 – Segundo Llamado, para la provisión de combustible con destino a móviles de la Policía Comunal, con un presupuesto oficial de \$ 276.000= (pesos doscientos setenta y seis mil).

Decreto N° 629 del 09 de octubre de 2017.

Llamando a Licitación Privada N° 16/2017, para la provisión de combustible, con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de \$ 420.000= (pesos cuatrocientos veinte mil).

Decreto N° 630 del 09 de octubre de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 16.000= (pesos dieciséis mil), a la Escuela de Educación Primaria N° 29 de Baradero, para solventar gastos por traslado de alumnos y docentes de dicho establecimiento, quienes realizarán una salida educativa a las ciudades de San Lorenzo y Rosario.

Decreto N° 631 del 09 de octubre de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.400= (pesos cinco mil cuatrocientos) a. Centro de Día “Hogar German Frers” de Baradero, para solventar gastos por traslado de niños y jóvenes a la ciudad de Escobar, quienes realizarán una salida educativa al Parque Temático “Temaikén”.

Decreto N° 632 del 10 de octubre de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.000= (pesos cinco mil), a la E.E.P. N° 19 “Doña Paula Albarracín” – Paraje “El Martillo”, para la compra de electrodomésticos que se sortearán en el tradicional almuerzo “Vaquillona con cuero”.

Decreto N° 633 del 10 de octubre de 2017.

Modificando a partir del 01 de octubre de 2017, el Régimen horario del Agente Martínez Hugo Matías,- Obrero dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Categoría 3° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 634 del 10 de octubre de 2017.

Incrementando la carga horaria de los profesionales e idóneos contratados mediante locación de servicios y durante los meses de octubre a diciembre de 2017, que a continuación se indican y en el marco del Proyecto de Hábitat Mejoramiento Integral Barrio Bernabé:

Módulo Educativo:

Marin Vanina Roxana. Profesorado de Historia, de 36 hs mensuales a 72 hs mensuales. \$ 12.000= mensuales.

Sánchez María Florencia. Profesorado de Ingles. De 36 hs mensuales a 72 hs mensuales. \$ 12.000= mensuales.

Orqueida Erica Marcela. Lic. en Bellas Artes. De 36 hs mensuales a 56 hs mensuales. \$ 10.000= mensuales.-

Módulo Verde:

Pontalti Esteban Francisco. Lic. en seguridad y Salud Ocupacional. De 36 hs mensuales a 48 hs mensuales. \$ 8.000= mensuales.

Stozer Luis Osvaldo. Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional. De 36 hs mensuales a 48 hs mensuales. \$ 8.000= mensuales.

Módulo Deportivo:

Club Atlético Baradero. Capacitación Deportiva. De 36 hs mensuales a 80 hs mensuales. \$ 24.000= mensuales.

El pago se materializará con fondos disponibles girados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, destinados para ese fin.

Decreto N° 635 del 11 de octubre de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Gumy Graciela Liliana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios Sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 636 del 11 de octubre de 2017.

Eximiendo del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2017, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Baradero de los siguientes vehículos:

Fiat Fiorino D- Año 1993 – Dominio RXX 062.

Iveco 170 E 22 T- Año 2003- Dominio EFP 602.

Isuzu TFS 69 HDEI- Año 2001 – Dominio DPD 051.

Scania 124 G 360- Año 1998 – Dominio AA708GK.

Decreto N° 637 del 12 de octubre de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 337.395= (pesos trescientos treinta y siete mil trescientos noventa y cinco). Escuela de Educación Media N° 2 “Dr. René Favalaro” de nuestra ciudad, para solventar gastos por compra de materiales y mano de obra para reparar y pintar instalaciones de dicho establecimiento educativo.

Decreto N° 638 del 12 de octubre de 2017.

Adjudicando la Licitación Privada N° 15/2017, para la Obra “Construcción de Centro de Control Policial – Acceso principal a la ciudad de Baradero”, a la firma Righini Oscar Orlando con domicilio legal en Baradero, por un monto total de \$ 1.130.000= (\$ 1.130.000=)

Decreto N° 639 del 13 de octubre de 2017.

Exímase por el año 2017 a la Sra. Peralta María Ramona, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 640 - ANULADO

Decreto N° 641 del 17 de octubre de 2017.

Llamando a Concurso de Precios N° 25/2017, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de sistema de monitoreo y seguridad en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” (con soporte digital de grabación y colocación de 14 cámaras) – 2da. Etapa, para complementar una primera parte ya realizada, con un presupuesto de \$ 271.775= (pesos doscientos setenta y un mil setecientos setenta y cinco).

Decreto N° 642 del 17 de octubre de 2017.

Contratando personal en período y tareas que se citan a continuación:

Del 17/10/2017 al 19/10/2017 inclusive.

Misenti Micaela. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Gabriela Mistral”- Localidad de Santa Coloma, por licencia de su titular.

Decreto N° 643 del 17 de octubre de 2017.

Poniendo en funciones de Tesorero Municipal, carácter de interino, el día 19 de octubre de 2017 al Agente Sr. Castro José Luis.

Decreto N° 644 del 18 de octubre de 2017.

Designando a partir del 01 de octubre de 2017 a las personas que a continuación se designan:

Bardessono Marisa Karen. Técnica en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Barreto Víctor Manuel. Obrero dependiente de la Dirección de servicios Públicos. Categoría 2° de 48 hs semanales.

Cardoso Diego Armando. Obrero dependiente de la Dirección de servicios Públicos. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Carreras Agustina. Administrativa dependiente de la Dirección de Prensa y Ceremonial. Categoría 2° de 48 hs semanales.

Cheruse Melisa Eusebia. Servicio y Maestranza dependiente de Conducción Superior. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Coria Ángel Oscar. Obrero dependiente de Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y deportes. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Díaz Florencia Rocío. Administrativa dependiente de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Felice Carlos Emilio. Obrero dependiente de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias. Categoría 2° de 48 hs semanales.

Galant Prunell Facundo. Profesional en la Dirección Gral. Médica del Hospital. Categoría A de 48 hs semanales.

Grigoni Giuliana. Técnica en la Dirección Gral. Médica del Hospital. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Gutiérrez Ana Clara. Administrativa dependiente del Juzgado de Faltas Municipal. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Idiart María Fabiana. Profesional Kinesióloga Fisiátrica en el Hospital Municipal. Categoría A de 36 hs semanales.

Ledesma Claudia Graciela. Técnica dependiente de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad. Categoría 2° de 48 hs semanales.

Lombardero Ayala Patricio Hernán. Obrero dependiente de la Dirección Gral. de Espacios Públicos. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Meneses Mabel Margarita. Servicio y Maestranza dependiente de la Dirección Gral. de Gestión Social y Trabajo Comunitario. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Morales Fernando. Obrero dependiente de la Dirección Gral. de Servicios Públicos. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Mussi Marian. Técnica Kinesióloga Fisiátrica en el Hospital Municipal. Categoría A de 36 hs semanales.

Ottina Marcos Nicolás. Técnico en la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Panzero Nicolás. Técnico en la Dirección de deportes y actividades Recreativas. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Rodríguez Luis Cirilo. Obrero dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Rojas Rocío Mariel. Administrativa dependiente de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Roldán Facundo Edgardo. Técnico dependiente del Departamento de Niñez y Adolescencia y Dpto. Conflictos Familiares. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Solís Ricardo Antonio. Administrativo en el Museo Municipal. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Talice Ernesto. Obrero dependiente de la secretaría de servicios Públicos. Categoría 2° de 44 hs semanales.

Ursi Florencia Geraldine. Administrativa dependiente de Contaduría Municipal. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Usandizaga Pablo Mariano. Obrero dependiente de la Secretaría de cultura, Educación, Turismo y Deportes. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Vega Natalia Gisela. Técnico en la Dirección Gral. Médica del Hospital. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Wüthrich Pamela Soledad. Técnica dependiente del Departamento de Niñez y Adolescencia y del Departamento Conflictos Familiares. Categoría 2° de 35 hs semanales.

Decreto N° 645 del 18 de octubre de 2017.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Acosta Horacio Alcides. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Alsina.

\$ 12.054,83= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

Aguerre del Bene Ana María. Médica en el Hospital Municipal. \$ 11.517,28= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. 48 hs semanales. Tares en la Secretaría Privada. \$ 16.713,94= mensuales mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Almada Natalia Silvina. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social. Tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 10.888,61= mensuales y \$ 200= por cada guardia pasiva.

Álvarez Sofía. 35 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 13.542,82= mensuales, más bonificación y reconocimiento de viáticos.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 13.542,82= mensuales, más bonificación remunerativa.

Baibona Yanina Beatriz. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Baliela Grassino Carlos. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Juan Eduardo. Profesor de Educación Física. \$ 4.637,83= mensuales.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Prensa y Comunicación y tareas en la Biblioteca Municipal. \$ 14.572,62= mensuales y más bonificación no remunerativa.

Bazán Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal auxiliar en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 10.888,61= mensuales.

Bechtholt Dora Esther. 35 hs semanales. Tares en la Dirección de Turismo. \$ 10.888,61= mensuales.

Bechtholt Iván. Profesor de Educación Física. \$ 4.637,83= mensuales.

Bellina Ana María. 44 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 23.855,37= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal “Jardilandia”. \$ 14.481,45= y \$ 2.000= por viáticos.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga. Departamento de Violencia Familiar. \$10.888,61= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Bernatzky Agustín. Médico de guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 7.759,75= por guardia activa de 24 hs cada una.

Billone Sofía Rita. 4 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti” y N° 6 “Las Campanillas”. \$ 3.539,69= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadística. \$ 12.054,83= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y administración en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.713,99= mensuales y bonificación técnica.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en el CIC, Astigueta y Sala “Pedro Carossi”. \$ 8.002,80= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Buey Javier Horacio. 44 hs semanales. Obrero dependiente de Obras Sanitarias. \$ 12.054,83= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de Guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 7.759,75= por guardia activa de 24 hs.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en Área de Modernización, construcción y mantenimiento de redes y página Web oficiales. \$ 14.256,22= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calixbrener María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “La Campanillas”. \$ 14.484,45= mensuales.

Camelis Marcos Germán. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el Centro de Día Sonrisas “Hogar del Niño”, por licencia de Docente Titular. \$ 10.888,61= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección Médica del Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Cardoso Mariana. 44 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Carrizo Matías Ezequiel. 48 hs semanales. Obrero dependiente de Servicios Públicos – Corralón. \$ 12.709,79= mensuales.

Casal Elina. 48 hs semanales. Administrativa en la Dirección Médica del Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales, y \$ 342= por cada guardia pasiva por traslado.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs \$ 7.182,981=.

Correa Juan Eduardo. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Tareas Administrativas en la Secretaría de Cultura. \$ 10.888,61= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. Profesor de Educación Física. \$ 3.678,05= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en la Dirección General de Prevención de la Salud. \$ 12.054,83= mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias dependiente de Vialidad y Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontóloga en al Dirección General de Atención Primaria de la Salud. \$ 19.655,17= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Licenciada en Trabajo Social en Hospital Municipal. \$ 10.888,61= mensuales, y \$ 200= por guardias pasivas.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 10.279,28= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 12.709,79= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala Pichoncitos del CIC. \$ 14.484,45= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 6.852,85= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 16.713,94= mensuales y \$ 3.078,82= por guardia de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 10.888,61= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 12.709,79= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero. \$ 12.709,79= mensuales.

Espinosa María Soledad. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 12.709,790 mensuales.

Fallet Pablo Martín Santiago. 44 hs semanales. Tareas de asesoramiento en General. \$ 15.842,12= mensuales.

Farias Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Sereno en el Basural Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Fernández Martín Gabriel. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 14.484,45= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el cementerio Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Marta Salotti". \$ 10.888,61= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación dependiente de l Dirección de Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 12.054,83= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Atención en Consultorio en el Hospital Municipal, Consultorio en Salas de Salud y disponibilidad los fines de semana en reemplazo del Dr. Mecco Jorge. \$ 10.801,65= mensuales y atención en Edificio de Correo, mas \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Fussinato Melina Soledad. 2 hs semanales. Profesora de Educación Física en el Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 1.769,85= mensuales.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 12.709,79= mensuales.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 17.132,14= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. y 2 hs en CAPS de Alsina y Salas Periféricas. \$ 15.710,11= mensuales mas \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en Departamento de Patrimonio. \$ 13.305,27= mensuales mas bonificación remunerativa.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales dependiente de Espacios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Espacios Públicos. \$ 13.542,82= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Giménez Cristian Leonardo. 44 hs semanales. Obrero dependiente de Secretaría de Servicios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 12.054,83= mensuales.

Giordano Camilo Horacio. Médico en la localidad de Alsina. \$ 38.481,42= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y maestranza – Área Cocina en el Hogar de Ancianos. \$ 12.054,83= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer y Servicio de Mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales y \$ 6.354,89= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

Gómez M. Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 16.713,94= mensuales, mas \$ 3.078,82= por guardias de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 7.759,75= por guardia activa de 24 hs.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 12.709,79= mensuales.

Hegui Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Local. \$ 12.709,79= mensuales.

Hoffman Alberto. 48 hs semanales. Administrativo en el Cementerio Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Inspector de Tránsito. \$ 12.054,83= mensuales.

Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo. Médico de guardias, consultorio y traslados de Pediatría. \$ 14.918,54= mensuales y \$ 7.759,75= por guardia activa de 24 hs.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud y en el servicio Local. \$ 13.542,85= mensuales mas bonificación remunerativa.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 16.713,94= mensuales, mas \$ 3.078,82= por guardia de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 19.655,17= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 12.054,83= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes Municipales. \$ 10.888,61= mensuales.

Leinhart Miguel Guillermo. 35 h semanales. Técnico en Áreas de Gestión Ambiental, Obras y Servicios Públicos. \$ 22.906,53= mensuales, mas reconocimiento de viáticos.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

López Rubén Emilio. 44 hs semanales. Tareas de mantenimiento en la localidad de Alsina. \$ 14.890,40= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. Supervisión técnica en Hogar de Ancianos. \$ 16.713,99= mensuales, mas bonificación técnica.

Ludueña Gloria Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en la Sala de Salud de Ireneo Portela. \$ 12.709,79= mensuales.

Macheret María Soledad. 35 hs semanales. Tareas en Gestión Social y Trabajo comunitario. \$ 10.888,61= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal CIC. \$ 10.888,61= mensuales.

Maffei Gilda. 48 hs semanales. Doctora Obstétrica en el Hospital Municipal. \$ 23.855,37= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia de 24 hs en Ginecología.

Mangin Miguel Ángel. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales dependiente de Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 44 hs semanales. Obrero tareas generales dependiente de Espacios Verdes. \$ 12.054,83= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 14.484,45= mensuales.

Marti Daniela. Profesora de Educación Física – Escuela de Handbol. \$ 4.637,83= mensuales.

Martín Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Martínez Graciela Liliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal.
\$ 14.813,87= mas \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo. \$ 10.888,61= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el Centro Regional Universitario y / o Terciario. \$ 10.888,61= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño. \$ 12.709,79= mensuales.

Martínez Vicente Alejandro. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 15.842,16= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar de Ancianos. \$ 12.054,83= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y Diseño en la Sub Secretaría de obras Públicas y Hábitat. \$ 10.888,61= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Mercado Noemí Margarita. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 12.709,79= mensuales.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo en Servicio Públicos.
\$ 12.709,79= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio en Hospital Municipal. \$ 10.888,61= mensuales y \$ 1.179,43= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias en el Servicio de U.T.I. en Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra. \$ 10.203,25= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Juan Antonio. 44 hs semanales. Obrero en Vivero Municipal dependiente de Servicios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 14.484,45= mensuales y \$ 2.000= por viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Muñoz Flavia. 35 hs semanales. Personal auxiliar en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 10.888,61= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 14.060,72= mensuales y \$ 3.591,45= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Mussin Laura Fabiana. Médica de guardia y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.811,12= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local de IOMA. \$ 9.790,26= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. \$ 12.054,83= mensuales y \$ 3.600= por urgencias y reparaciones en alumbrado público, semáforos y cámaras de seguridad.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 22.906,53= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero. \$ 12.054,83= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Parzón Karina Andrea. 40 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti” – Turno mañana y Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 25.829,88= mensuales y \$ 2.000= por viáticos.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud. \$ 15.821,49= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 16.295,26= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Obras Sanitarias. \$ 12.709,79= mensuales.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Pérez Cintia Yanina. 44 hs semanales. Administrativa en el Cementerio Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño. \$ 12.709,79= mensuales.

Perin Bistmans Luciano Omar. Médico de Guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= mensuales.

Peris María Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Presupuesto. \$ 10.888,61= mensuales y una bonificación remunerativa por única vez.

Philips Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Administrativo en C.I.T.E.P., con una remuneración mensual de \$ 12.709,79=-.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 36 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 13.353,40= mensuales y \$ 7.182,91= por guardias activas de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 12.054,83= mensuales, mas \$ 5.000= mensuales por guardias de traslados (Ambulancia).

Puede Darío José. Médico de guardia en Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas" \$ 11.345,43= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Pcial. Del Registro de las Personas. \$ 10.888,61= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 35 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 16.713,94= mensuales, mas \$ 3.078,82= por guardias de servicios y \$ 2.000= por viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 14.484,45= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de Residuos dependiente de Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Romero José Luis. 44 hs semanales. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 12.054,83= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 12.709,79= mensuales.

Romero Juan Roberto. Escuela de Boxeo. \$ 1.969,92= mensuales.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 10.888,61= mensuales.

Rotella Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia en el servicio Social del Hospital Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.238,55= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 3.591,45= por guardia.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Salina Magali Luján. Médica generalista en Centro de atención de la localidad de Alsina. \$ 7.182,91= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. Dos días de consultorio a la semana. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero Dependiente de la Secretaría de Cultura. \$ 10.881,61= mensuales.

Saucedo Miguel Alejandro. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. Atención en consultorio: \$ 10.401,90= mensuales y \$ 7.182,91= por guardias activas de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección General de Cultura. \$ 12.054,83= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en Atención Primaria de la Salud. \$ 12.709,79= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Serpi Jorge Luis. Profesor de Educación Física – Escuela de Canotaje Municipal. \$ 6.270= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Marta Salotti”. \$ 884,92= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Tareas en Oficina Municipal de Compras. \$ 10.888,61= mensuales.

Simour Mario Cesar. 35 hs semanales. Mantenimiento y Cuidador del Cementerio Indígena. \$ 10.888,61= mensuales.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Tareas de Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación grafica. \$ 10.888,61= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero dependiente de Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas. \$ 46.484,04= mensuales, mas guardias pasivas.

Talice Selva. 48 hs semanales. Tareas de Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79=.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social. Tareas en la Dirección de Políticas de Familias. \$ 10.888,61= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento general en Departamento de Alumbrado Público. \$ 12.054,83= mensuales, mas bonificación no remunerativa.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativo en Oficina Municipal de Empleo _ PIL Público. \$ 10.888,61= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Transito. \$ 12.054,83= mensuales.

Vega Silvia Ester. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en Desarrollo Social. \$ 10.888,61= mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Centro de Atención Primaria de la Salud en Alsina. \$ 12.709,79= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer del 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 12.709,79= mensuales y \$ 6.354,89= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección General de Derechos Humanos. \$ 17.251,46= mensuales, mas reconocimiento de viáticos.

Vergani María Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.996,38=, mas bonificación no remunerativa.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 14.996,38= mensuales, mas bonificación no remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 10.888,61= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Implementación de Sistema RAFAM- Dirección de Personal. \$ 22.906,79= mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Villordo José Alberto. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal y Centro de Salud de la localidad de Alsina. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 11.345,43= mensuales.

Decreto N° 646 del 18 de octubre de 2017.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/10/2017 al 31/10/2017:

Albelda Mónica Beatriz. 20 hs semanales. Taller de Telar en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Alegre Natalia Celeste. 20 hs semanales. Taller de Crochet en la localidad de Santa Coloma. \$ 3.164,64= mensuales.

Alejandrini Matías Javier. 20 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Álvarez Cecilia. 20 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Ireneo Portela. \$ 3.164,64= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 20 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Arce Gustavo María. 20 hs semanales. Taller de Taekwondo en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Arevalo Belén. 20 hs semanales. Taller de Arte Corporal en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Barabino Santiago. 20 hs semanales. Tareas en la Escuela Municipal de Voley. \$ 5.106,63= mensuales y bonificación por única vez de \$ 2.000=-.

Barrascoso Elizabeth Lujan. 20 hs semanales. Taller de Tejido en la localidad de Ireneo Portela. \$ 3.164,64= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y tareas en el Taller de Gimnasia en la localidad de Ireneo Portela. \$ 10.888,61= mensuales.

Bo Lautaro. 40 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 7.519,18= mensuales.

Boettner Susana Beatriz. 25 hs semanales. Taller de dibujo en el Centro Cultural. \$ 3.950,80= mensuales.

Cáceres Mónica Andrea. 20 hs semanales. Taller de Reciclado en el Centro Cultural, CIC y Hogar del Niño. \$ 3.164,64= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 20 hs semanales. Taller de Crochet en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 20 hs semanales. Escuela Municipal de Arqueros. \$ 5.106,63= mensuales.

Castiglione Graciela Noemí. 20 hs semanales. Taller de Gimnasia en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 20 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.106,63= mensuales y bonificación de \$ 2.000= por única vez.

Deglise Liliana Inés. 20 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC y Hogar del Niño. \$ 3.164,64= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 20 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 3.164,64= mensuales.

Difalco Lautaro Nahuel. 20 hs semanales. Taller de Literatura en la Biblioteca Municipal. \$ 3.164,64= mensuales.

Ducret Valentina Renata. 20 hs semanales. Taller de fotografía en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Farias Daiana Cristina. 20 hs semanales. Taller de Zumba en el Centro Integrador comunitario. \$ 3.164,64= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 20 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 3.164,64= mensuales.

Garea Fiama. 20 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.106,63= mensuales y una bonificación de \$ 2.000= por única vez.

Giannaday Adriana Lucía. 25 hs semanales. Taller de Teatro en el Cine Teatro Colon. \$ 4.310,35= mensuales.

Giglio Juliana. 20 hs semanales. Taller de Moldería y Costura en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 20 hs semanales. Taller de Costura en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

González Rodrigo. 20 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.106,63= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 25 hs semanales. Taller de Manualidades en el Centro Cultural, CIC y Comedor “A Puro Corazón” \$ 3.950,80= mensuales.

Izzo Florencia. 40 hs semanales. Coordinadora de los Talleres Culturales. \$ 7.519,18= mensuales.

Joannas Antonella. 25 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en el Centro Cultural. \$ 3.950,80= mensuales.

Leguizamón Liliana Jackeline. 20 hs semanales. Taller de Inglés en la localidad de Alsina. \$ 3.164,64= mensuales.

León Raúl. 20 hs semanales. Taller de Bajo en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Macchia Ezequiel Nicolás. 20 hs semanales. Taller de Arte Terapia en el Centro Municipal de Cultura y Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Marcel Uriel. 20 hs semanales. Taller de Roller en el Centro Cultural y Deportivo “Néstor Kirchner”. \$ 3.164,64= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 20 hs semanales. Taller de Canto en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Masud Juan Manuel. 30 hs semanales. Taller de Teatro y Taller de Cocina en el Centro Municipal de Cultura. \$ 5.221,65= mensuales.

Morel María Alejandra. 20 hs semanales. Taller de Meditación en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Morel Natasha. 20 hs semanales. Taller de Inglés en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Moyano Pablo. 20 hs semanales. Taller de Folklore en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 3.164,64= mensuales.

Páez Fabiana Luján. 20 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Alsina. \$ 3.164,64= mensuales.

Pasquali Melisa Ivana. 25 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Santa Coloma. \$ 3.950,80= mensuales.

Pérez Alejo Gabriel. 20 hs semanales. Taller de Batería en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Oropeza Micaela Patricia. 15 hs semanales. Taller de artes Marciales en el centro Municipal de Cultura. \$ 2.373,48= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 20 hs semanales. Taller de Artesanías y Manualidades en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Schaer Elías. 20 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Solari Celeste. 20 hs semanales. Taller Lenguaje de Señas en el Grupo Amigos del Discapacitado (GAD). \$ 3.164,64= mensuales.

Vélez Carlos Leonidas. 25 hs semanales. Taller de Peluquería en el CIC y Hogar de Ancianos. \$ 3.950,80= mensuales.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en el CIC y Hogar de Ancianos. \$ 10.888,61= mensuales.

Decreto N° 647 del 19 de octubre de 2017.

Poniendo en funciones de Director de Informática, carácter de interino, del 23 de octubre de 2017 al 12 de noviembre de 2017 inclusive, al Agente Maroli Darío Javier.

Decreto N° 648 del 19 de octubre de 2017.

Aceptando a partir del 01 de noviembre de 2017 la Renuncia presentada por el Agente Sr. Cerrudo Carlos Alfredo, al cargo de Obrero – Categoría 4° de 48 hs semanales, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 649 del 20 de octubre de 2017.

Contratando mediante locación de servicios, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, a los profesionales que a continuación se indican, para llevar adelante el Proyecto Psicopedagógico: Prevención y

detección temprana de problemas de aprendizaje en Jardines de Infantes Municipales:

Bechtholt Fátima. Lic. en Psicopedagogía. \$ 5.000= mensuales.

Raffetto Mariana. Lic. en Psicopedagogía. \$ 5.000= mensuales.

Decreto N° 650 del 23 de octubre de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Tapia Lucía Ester, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 651 del 23 de octubre de 2017.

Teniendo como fecha de baja de las tareas de Técnico – Categoría 7° de 44 hs semanales que desempeñaba en la Administración Municipal el Agente Sr. Cortabarría Sergio Esteban, la de su deceso producido el día 13 de diciembre de 2017.

Decreto N° 652 del 24 de octubre de 2017.

Reconociendo la nueva constitución de la Asociación de Padres y/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Gabriela Mistral”.

Decreto N° 653 del 24 de octubre de 2017.

Declarando Fracasada la Licitación Privada N° 14/2017 para la Obra: “Bacheo y Repavimentación en calles de hormigón, en la ciudad de Baradero, atento a que la única propuesta válida ofrecida supera ampliamente el Presupuesto Oficial.

Decreto N° 654 del 25 de octubre de 2017.

Declarando de interés social, la regularización dominial del inmueble denominado: Circ. III, Secc. D, Chacra 70, Mza. 70M – Parcela 14- UF 1 de la ciudad de Baradero, a favor de los Sres. Aieta Jorge Raúl y Eichenberger Elisabet.

Decreto N° 655 del 25 de octubre de 2017.

Otorgando veintiún (21) Becas Nacionales de pesos un mil (\$ 1.000=) cada una, a los siguientes postulantes:

Acosta Giovanna Nahir.

Aramayo Araceli Ayelen.

Arevalo Florencia Eliana.

Ballines Trinidad.

Cabrera Lautaro Joel.

Cámara María Cecilia.

Carvalho Juliana.

Casal Mariana Belén.

Duarte Alexandra.
Dumsky María Florencia.
Eichenberger Andrea Luján.
Gentile María Florencia.
Giorgio Francisco.
González Magdalena María.
Grassi Johana Antonella.
Hebeisen Nadia Sofía.
Iglesias Martina.
Mazzarella Fanny.
Potes Juan Pablo.
Recuero Camila.
Rodríguez Miguel.
Otorgando siete (7) Media Beca Nacional de pesos quinientos (\$ 500=)

Cada una, a los siguientes postulantes:

Cejas Julieta.

Mármori María Lucila.

Muzzio Víctor Manuel.

Nasif Julián.

Nasif Manuel.

Riovitti Bruno.

Scollo Sofía.

Otorgando veintiún (21) Becas Regionales de pesos ochocientos (\$ 800=)

cada una, a los siguientes postulantes:

Bonini Andrés.

Calderón Magali Beatriz.

Cámara Lucía Margarita.

Cámara Mariano Marcelo.

Carrizo Lucila Tamara.

Cejas Valentina.

Corvino Gastón.

Daidone Yesica Daniela.

Garea Sofía Alexandra.

Gómez Camila Ayelen.

Iglesias Candela.

Iglesias Tomas Alejandro.

Leiva María Eugenia.

Martínez Delfina.

Medina Natalia Andrea.

Padrós Sofía.

Palacios Macarena Soledad.

Urquiza Giuffré Matías.

Villa Joaquín.

Wirz Matías Ezequiel.

Olivera Lucas.

Otorgando seis (6) Media Beca Regional de pesos cuatrocientos (\$ 400=) cada una, a los siguientes postulantes:

Arevalo Agustín Fernando.

Caminero María Celeste.

Carvalho Federico.

Fernández Emilce Ivón.

Fernández Mariana Gimena.

Machuca Zaragosin Abigail.

Otorgando veintiún (21) Becas Locales de pesos seiscientos (\$ 600=) cada una, a los siguientes postulantes:

Albiger Ramiro.

Alegre Daiana Elizabeth.

Álvarez Julieta.

Ambrosini Antonella.

Bue Lourdes Nahime.

Cáceres Víctor Ezequiel.

Calderón Evelyn Giselle.

Cardoso Juan Sebastian.

Correa Jessica Karen.

Bogado Estefania.

Herriest Luis Alberto.

Jeanneret María Virginia.

Leopoldino Antonella.

Malacalza Martina.

Ojeda Marta Liliana.

Pereyra María del Rosario.

Potes Lucas.

Radaelli Narela Solange.

Sandoval Ailén Xiomara.

Palacios Daiana Yanet.

Tedeschi Juliana.

Otorgando ocho (8) Media Beca Locales de pesos trescientos (\$ 300=) cada una, a los siguientes postulantes:

Boero Nataly.

Martínez Marianela.

Brochero Ana Sofía.

García Camila.

González Braian Eduardo.

Monfasani Lucía.

Monfasani Sofía.

Morel Natasha.

Decreto N° 656 del 25 de octubre de 2017.

Otorgando doce (12) Becas Mayores de 30 años, de pesos seiscientos (\$600=) a los siguientes postulantes.

Belli Constanza.
Da silva Gilda Inés.
García Andrea Jesica.
Manicle Carina Alejandra.
Martín Sandra Teresita.
Melio Nadia Victoria.
Nieto María Cecilia.
Palavecino Carla.
Ríos Mariela Susana.
Sosa Roberta Luciana.
Yapura Patricia Beatriz.
Villafañe Claudia Cristina.

Decreto N° 657 del 26 de octubre de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 7.000= (pesos siete mil) al Tiro Federal Argentino de Baradero, para solventar gastos que les demandará la participación del equipo de Rugby “Los Escorpiones” en Torneos en las ciudades de Mar del Plata y Córdoba.

Decreto N° 658 del 26 de octubre de 2017.

Eximiendo por el ejercicio 2017, al comercio “Hotel, Hostería” sito en calle Aráoz N° 1126 de la ciudad de Baradero, propiedad de la Sra. Bo María Verónica, del pago de la tasa por Inspección de seguridad e Higiene.

Decreto N° 659 del 27 de octubre de 2017.

Poniendo en las funciones de Directora de despacho, Mesa de Entradas y archivo, carácter de interino, del 30 de octubre de 2017 al 05 de noviembre de 2017 inclusive, a la Agente Sra. López Débora Vanina.

Decreto N° 660 del 27 de octubre de 2017.

Rectificando del Decreto N° 631 de fecha 09/10/2017, el **Artículo 1°**: el que quedará redactado de la siguiente manera:

Otorgase subsidio no reintegrable por la suma de \$ 5.400= (pesos cinco mil cuatrocientos) a la Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires” de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslado de niños y jóvenes de dicha institución, quienes realizarán salida educativa al Parque Temático Teimaiken.

Decreto N° 661 del 30 de octubre de 2017.

Otorgando subsidios no reintegrables por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000=) a cada una de las Entidades Educativas y Deportivas que se citan y que participarán con murgas y murguitas en le “Fiesta de la Primavera 2017”:

Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”.

Instituto San José.

Instituto Santiago Ferrari.

Escuela Normal Superior “Marcos Sastre” (Esc. Educación Media N° 4)

Escuela Primaria Básica N° 3 – E.P. “Sarmiento”.

Escuela Primaria N° 4 “José Cecilio del Valle”.

Escuela de Educación Primaria N° 16 “Josefa Jáuregui de Zavaleta”

Escuela Primaria N° 17 “Ricardo Rojas”

Escuela Primaria N° 28 “Marcos Sastre”.

Escuela de Educación Secundara N° 6.

Instituto de Educación Especial APAND.

Centro de Educación Física N° 39.

Asociación de Padres y Amigos del Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Asociación de Padres Jardín de Infantes Municipal “Jardilandia” (Ireneo Portela).

Asociación de Padres y/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Gabriela Mistral” (Santa Coloma).

Unión de Padres Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Las Campanillas”.

Asociación de Padres Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Marta Salotti”.

Unión de Padres Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín”- Alsina.

G.A.D. (Grupo Amigo del Discapacitado)

Asociación Civil amigos en Positivo del Hogar del Niño “Juan XXIII”, Casa de Niños “Sonrisas” y Jardín Maternal “Rayito de Sol”.

Decreto N° 662 del 30 de octubre de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma \$ 6.000= (pesos seis mil) a la Asociación Civil Deportiva “Escuela de Rollers Baradero”, para solventar gastos que le demande la participación en el “Encuentro Nacional de Escuelas Formativas de Patín Carrera 2017” en la ciudad de Rosario.

Decreto N° 663 del 30 de octubre de 2017.

Declarando de interés social, regularización dominial del inmueble, a favor del Sr. Malacalza Alberto Juan y Otra.

Decreto N° 664 del 30 de octubre de 2017.

Estableciendo a partir del corriente mes de octubre de 2017, las Bonificaciones que el proyecto de estatuto refiere y que a continuación se detallan:

Bonificación para Operadores de Equipos Pesados, en un porcentaje del 10 % del Salario Básico inicial de su categoría.

Bonificación para Choferes y Operadores de Vehículos, en un porcentaje del 5 % del Salario Básico Inicial de su categoría.

Dichas bonificaciones tendrán carácter No Remunerativo.

Decreto N° 665 del 31 de octubre de 2017.

Disponiendo el pase en Comisión de Servicios del Agente de Planta Permanente Sra. Pérez María José, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicios N° 8 y 9 descentralizadas- Departamento Judicial de San Nicolás, a partir del 30 de octubre de 2017.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 188 del 02 de octubre de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen con motivo del Acto inaugural de la obra del “Gimnasio Municipal” en calle Paso entre T. Rosell y Santos Vega.

Resolución N° 189 del 05 de octubre de 2017.

Procediendo a dar de baja las notas de débitos correspondientes a las cuentas detalladas a continuación, anteriores a la fecha de la última adjudicación.

Detallando los últimos adjudicatarios y beneficiarios del Plan Familia Propietaria a los efectos de dar cumplimiento al Artículo Primero.

Resolución N° 190 del 06 de octubre de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuentas 3516 y 3517 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios.

Prescripción Periodos 02/88 al 01/04 inclusive.

Cuenta 3517 – Tasa por alumbrado público (1era. Categoría)

Prescripta.

Titular de los inmuebles: Alasia Alberto.

Resolución N° 191 del 06 de octubre de 2017.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 190977-0. Patentes de Rodados Menores.

Prescripta (períodos 2008 al 2010 inclusive).

Titular: Van Loo Liliana Inés.

Resolución N° 192 del 06 de octubre de 2017.

Tomado a cargo del Municipio gastos de hospedaje y comidas, que demande la estancia de funcionarios de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, quienes realizarán un Censo Ocupacional en Baradero.

Resolución N° 193 del 09 de octubre de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, gastos que se ocasionen por servicio de transporte de coreutas de la Agrupación Coral Baradero, que participarán en la Parroquia San Vicente de Paúl de la ciudad de Pergamino.

Resolución N° 194 del 11 de octubre de 2017.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de almuerzo que se brindará a funcionarios y Agentes de las instituciones que participen de la Jornada referente a Problemas de Género a llevarse a cabo en la Casa de la mujer.

Resolución N° 195 del 13 de octubre de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la tramitación de alta de la Combi 0 Km. adquirida por la Comuna para traslados de personas con discapacidad.

Resolución N° 196 del 17 de octubre de 2017.

Declarando de Interés Municipal al acto en conmemoración al Día Nacional del Derecho a la Identidad, a llevarse a cabo en el Salón de la Democracia del HCD.

Resolución N° 197 del 20 de octubre de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta 152090-0- Patentes de Rodados Menores.

Prescripta: Períodos 2002 al 2010 inclusive.

Titular: Vergara Raúl Esteban.

Resolución N° 198 del 20 de octubre de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja:

Cuenta 158558-0 . Patentes de Rodados Menores.

Gilera Smash- Año 2006. Prescripción Períodos del 2008 al 2010 inclusive.

Resolución N° 199 del 23 de octubre de 2017.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta N° 3010, Contribuyente Artimiak Marcelo Fabián y Franco Martín Oscar, Tasa por Inspección de seguridad e Higiene, por los períodos devengados desde la cuota 5/1998 y siguientes y Servicios Sanitarios Especiales.

Resolución N° 200 del 23 de octubre de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 151923-0 Patentes de Rodados Menores.
Titular: Dupuy Dardo Rafael.

Resolución N° 201 del 24 de octubre de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de refrigerio que se ofrecerá a asistentes de la Jornada “Huerta Agroecológica Municipal” en el Vivero Municipal.

Resolución N° 202 del 25 de octubre de 2017.

Autorizando a la Oficina de Compras, durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, la entrega de combustible en vales a los agentes municipales que a continuación se indica:

Vargas Andrea Analía – Espacios Verdes.

Sosa Eduardo Osvaldo – Obras Sanitarias.

Desimone Cecilio Daniel – Obras Sanitarias.

Desimone Darío David – Obras Sanitarias - Bombista.

Ardaiz Pedro Antonio – Obras Sanitarias – Bombista.

Manicler Marcelo Gabriel – Traslado de cuadrilla de reparación de veredas.

Misenti Juan Sebastián –

Raio Mario Carlos.

Resolución N° 203 del 25 de octubre de 2017.

Autorizando a Oficina de Compras, durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 proceder a la entrega de combustible en vales al Agente Municipal Rojas Claudio Gabriel – Cuadrilla de mantenimiento.

Resolución N° 204 del 26 de octubre de 2017.

Tomando a cargo del Municipio gastos de placa a colocarse en la Plazoleta de la agricultura en el Parque Sarmiento – Unidad de las ciudades de Baradero y de Châtel-Saint-Denis, como símbolo de Hermandad.

Resolución N° 205 del 27 de octubre de 2017.

Facultando a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes que considere pertinente con el fin de analizar las Cuentas, en la Evolución del Pasivo del Municipio, como así también, en la Cuenta Corriente de Cada Proveedor.

Resolución N° 206 del 31 de octubre de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, gastos que demande el cierre de los talleres brindados por los módulos educativos, deportivos y ambientales realizados dentro del marco del Proyecto Hábitat.
